

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2026-0040

19 de marzo de 2026

Presentada por el señor *Hernández Ortiz*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El 14 de septiembre de 2020, el Departamento de Transportación y Obras Públicas formalizó una relación contractual con las empresas Softek, Inc. y Elisco Software Consultants, Corp. Dicho contrato es por una suma de \$56,500,000.00 con el propósito de modernizar, agilizar y mejorar el registro y recaudos de las multas administrativas relacionadas con la Ley 22-2000, según enmendada, y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. El contrato, identificado y registrado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico bajo el número 2021-000115 establece responsabilidades o deberes para cada una de las empresas. En el caso de Softek Inc, estos tienen que integrar una plataforma de innovación tecnológica, conciliación de transacciones de multas, proveer soporte técnico “help desk” entre otros servicios. Por su parte, Elisco Software Consultants, Corp tiene la responsabilidad de proveer los equipos móviles e impresoras para agentes, infraestructura de comunicaciones y seguridad, así como la aplicación móvil para uso de los agentes, adiestramientos, servicios en campo y soporte técnico.

Estas empresas reciben un veinte por ciento (20%) del total cobrado por el Gobierno de Puerto Rico por concepto de las multas emitidas bajo la Ley 22-2000, supra, incluyendo cualquier recargo por tardanza. Ese 20% se divide en sumas iguales, entendiéndose una mitad para Softek y otra para Elisco. La vigencia del contrato se extendía hasta el 30 de junio de 2025, pero entre sus disposiciones se incluyó una cláusula que permite que el

contrato sea renovado automáticamente por un periodo igual, salvo que se notifique una intención de cancelación con un mínimo de seis (6) meses de anticipación.

Ante ello, el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto del director ejecutivo, Luis González Delgado, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de **cinco (5) días laborables** luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO:

La siguiente información detallada:

1. Provea el expediente relacionado a la contratación de dichas empresas con el DTOP.
2. Someta un narrativo donde se presente la razonabilidad y justificación económica del contrato adjudicado.
3. El impacto fiscal de la adjudicación y su comparación con otras propuestas válidamente presentadas o consideradas por el Departamento para los mismos fines.
4. Los recaudos por concepto de multas administrativas previo a la contratación de estas empresas y luego de la entrada de estas al sistema de cobro de multas.
5. Cualquier posible conflicto de interés, relación indebida o actuación irregular relacionada con el proceso de contratación.
6. El historial de cumplimiento de las partes involucradas, incluyendo desempeño previo y contratos anteriores con el Gobierno de Puerto Rico.

7. Cualquier otra información que entiendan pertinente que el Senado -como parte de su función fiscalizadora- deba conocer.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, por conducto de su secretario, Edwin González Montalvo.

Respetuosamente sometido,

Hon. Luis Javier Hernández Ortiz